

13D

**Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

13D:00000000

13D:00000000

"Ley 22.377. Será aplicable con plazo de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciera incorporar en la totalidad tipo o enunciaciones presentadas ante el Registro de Edificación o los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, o inscripciones a finchos o inscripciones que tales documentos deban probar".
"Su totalidad tipo sólo podrá ser usada por los peritos o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia."

DNRPA



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA



Presidencia de la Nación